

**MEMORANDO**  
**SEDH-SG-209-2024**

**De:** Abog. Andrea Michelle Reyes John  
Secretaria General

**Para:** Lic. Sindy Equibel Mejía Almendarez  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Asunto:** Informe Mensual Portal de Transparencia

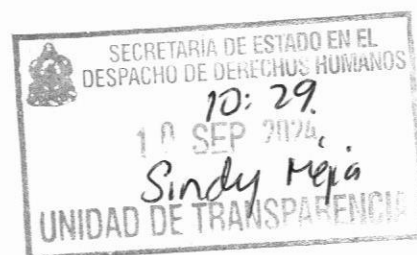
**Fecha:** 09 de septiembre del año 2024



Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta al memorando n.º SEDH-UTAIP-141-2024, de fecha treinta (30) de agosto del año 2024; mediante el cual solicita información mensual para la actualización del Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de agosto; por medio del presente, describo de la siguiente manera:

Convenios Institucionales	Sin novedad
Leyes (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	Sin novedad
Decretos Ejecutivos	Sin novedad





<b>Acuerdos</b>	<b>Acuerdos Ministeriales:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acuerdo de viaje n.º SEDH-038-2024 de fecha 01/08/2024, a nombre de la ciudadana <b>Andrea Regina Pineda Valladares.</b></li> <li>2. Acuerdo de nombramiento interino n.º SEDH-039-2024 de fecha 26/08/2024, a nombre del ciudadano <b>Dorian Aldany Álvarez Reyes.</b></li> <li>3. Acuerdo de nombramiento interino n.º SEDH-040-2024 de fecha 26/08/2024, a nombre del ciudadano <b>Jorge Alberto Bográn Bulnes.</b></li> <li>4. Acuerdo de viaje n.º SEDH-041-2024 de fecha 29/08/2024, a nombre de la ciudadana <b>Diana Gabriela Turcios Reyes.</b></li> <li>5. Acuerdo de viaje n.º SEDH-042-2024 de fecha 29/08/2024, a nombre del ciudadano <b>Elías Alexander Villalta Rodas.</b></li> </ol>
<b>Resoluciones Firmes</b>	Sin novedad

C.c: Archivo  
AMR/NR

**ACUERDO No. SEDH-038-2024**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios (as) de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), el abog. Wilson Paz Reyes, en su condición de Director General de Protección al Hondureño Migrante, remitió oficio No. 271-DGPHM-2024, mediante el cual extendió cordial invitación a la MSc. Angelica Lizeth Álvarez, Secretaria de Estado por Ley de esta Secretaría de Derechos Humanos, o que en su defecto delegara a una persona, en representación de esta Secretaria de Derechos Humanos, en la participación en la Tercera Consulta Temática del Proceso de Cartagena +40 denominada "Protección de personas en Contextos de Desplazamiento Forzado por desastres", lo anterior, en el marco de la conmemoración de los 40 años de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1904, de la República de Chile y la República de Colombia misma que se efectuó en fechas diecinueve (19) y veinte (20) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá, Colombia.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la ciudadana **ANDREA REGINA PINEDA VALLADARES**, presentó solicitud de viáticos y gastos de viaje, en virtud de la delegación realizada por la MSc. Angélica Lizeth Álvarez Morales, Secretaria de Estado por Ley de esta Secretaría de Derechos Humanos, con el objetivo de que representara a esta Secretaría de Estado, en la Tercera Consulta Temática del Procesos de Cartagena + 40

denominada "Protección de personas en Contextos de desplazamiento Forzado por desastres".

**CONSIDERANDO:** Que la ciudadana **ANDREA REGINA PINEDA VALLADARES**, labora en la Secretaría de Derechos Humanos en el cargo Directora de la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente, y viaje del dieciocho (18) al veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), comprendiendo tres punto veinticinco (3.25) días de viaje, categoría III, zona II, con destino a Bogotá Colombia América del Sur, con una tarifa diaria de seis mil seiscientos setenta y siete lempiras con ochenta y ocho centavos (L. 6.677.88) con tasa de cambio de veinticuatro punto setenta y uno (L. 24.71). El total de viáticos asignados fueron de veintiún mil setecientos tres lempiras con diez centavos (L. 21, 703.10), aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

#### **POR TANTO**

La Suscrita Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos, en el uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 52-2024, Delegación de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8 y 12, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM 055-2017; 16, 17, 27, 34 y 36 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 2, 15, 20 y 21 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Se autorizó el **VIAJE** a la ciudadana **ANDREA REGINA PINEDA VALLADARES**, de conformidad con el Oficio No. Oficio No. 271-DGPHM-2024, de fecha siete (07) de junio del presente año, enviado el Abog. Wilson Paz Reyes, en su condición de Director General de Protección al Hondureño Migrante, referente a la Tercera Consulta Temática del Procesos de Cartagena + 40, desarrollada en la Ciudad de Bogotá Colombia, asimismo de acuerdo con la delegación por parte de la MSc. Angélica Lizeth Álvarez Morales, Secretaria de Estado por Ley de esta Secretaría de Derechos Humanos.

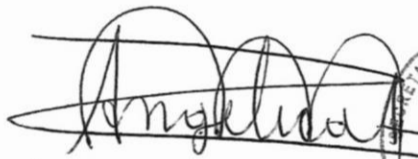


**SEGUNDO:** Se autorizó el pago de viáticos a la ciudadana **ANDREA REGINA PINEDA VALLADARES**, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, mismos que ascienden a la cantidad de veintiún mil setecientos tres lempiras con diez centavos (L. 21, 703.10).

**TERCERO:** La ciudadana en mención deberá presentar el informe correspondiente junto con la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un (01) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES**

Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos

  
**ANDREA MICHELLE REYES JOHN**

Secretaria General

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos

**ACUERDO No. SEDH-039-2024**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son órganos de la administración general del país, y depende directamente de la Presidenta de la República.

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en los Despachos de asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la administración pública descentralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas en las áreas de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

**CONSIDERANDO:** Que para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con dos (2) Subsecretarías de Estado, la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos. Están adscritas a la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos, la Dirección de Políticas Públicas y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, la Dirección de Educación y Cultura de Paz, La Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales, La Dirección de Control de Convencionalidad Jurídica y el Observatorio de Derechos Humanos.

**POR TANTO**

La Suscrita Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos, en el uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 52-2024, Delegación de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), y en aplicación de los artículos 246, 247 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 34, 36 número 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 27 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 87-E y 87-F número 3 del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017; 1, 2, y 71 de la Ley del Servicio Civil; 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Nombrar interinamente al ciudadano **DORIAN ALDANY ALVAREZ REYES**, en el cargo de **Coordinador de Area en Derechos Humanos**, de la Dirección de Políticas Públicas y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del ocho (08) de mayo hasta el siete (07) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024),

devengando un salario mensual de treinta y siete mil lempiras exactos (L. 37, 000.00).

**SEGUNDO:** La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios del ciudadano **DORIAN ALDANY ALVAREZ REYES**, será la siguiente: Institución: Secretaria de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 11 Promoción de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 02 Políticas Públicas y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos; Versión: 1; Grupo – Nivel: 03-10; Número de Puesto: 172; Puesto: Coordinador de Area en Derechos Humanos; Salario: L. 37,000.00.

**TERCERO:** El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del ocho (08) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



**ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES**

Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos



**ANDREA MICHELLE REYES JOHN**

Secretaria General

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos

**ACUERDO No. SEDH-040-2024**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son órganos de la administración general del país, y depende directamente de la Presidenta de la República.

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en los Despachos de asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la administración pública descentralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas en las áreas de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde también a la Secretaría General la coordinación y supervisión de las siguientes funciones: Servicios Legales, Comunicación Institucional y Servicios de Gestión de la Cooperación Externa.

**CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Comunicación Institucional que coordina la Secretaría General, tiene a su cargo los asuntos relacionados con la divulgación de las actividades de la Secretaría de Estado, servicios de información y prensa y la atención de asuntos protocolarios.

**POR TANTO**

La Suscrita Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos, en el uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 52-2024, Delegación de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), y en aplicación de los artículos 246, 247 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 34, 36 número 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17, 27, 28 y 41 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 1, 2, y 71 de la Ley del Servicio Civil; 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Nombrar interinamente al ciudadano **JORGE ALBERTO BOGRAN BULNES**, en el cargo de **Director de Comunicación Institucional**, de la Dirección de Estrategia, Comunicación e Imagen Institucional, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del uno (01) de julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), devengando un salario mensual de cincuenta y dos mil lempiras exactos (L. 52, 000.00).



**SEGUNDO:** La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios del ciudadano **JORGE ALBERTO BOGRAN BULNES**, será la siguiente: Institución: Secretaria de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Dirección del Programa; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 03 Secretaría General; Versión: 1; Grupo – Nivel: 03-11; Número de Puesto: 1250; Puesto: Director de Comunicación Institucional; Salario: L. 52,000.00.

**TERCERO:** El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo, quien deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del uno (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



**ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES**  
Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos



**ANDREA MICHELLE REYES JOHN**  
Secretaria General  
Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos

**ACUERDO No. SEDH-041-2024**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios (as) de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), el Abog. Eduardo Enrique Reina García, en su condición de Secretario de Estado de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, remitió Oficio No. 431-DPM-SRECI-2024, mediante el cual extendió cordial invitación a la MSc. Angelica Lizeth Álvarez, Secretaria de Estado por Ley de esta Secretaría de Derechos Humanos, o que en su defecto delegara a una persona, en representación de esta Secretaría de Derechos Humanos, a la participación del Tercer Informe Periódico del Estado de Honduras ante el Comité de Derechos Humanos-Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR), lo anterior, el Informe de Honduras se sostuvo en la 141° sesión del Comité que tuvo lugar en la sala de conferencias de la planta baja del Palís Wilson en la ciudad de Ginebra, Suiza en fechas cuatro (04) y cinco (05) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la ciudadana **DIANA GABRIELA TURCIOS REYES**, presentó solicitud de viáticos y gastos de viaje, en virtud de la delegación realizada por la Secretaria de Estado por Ley MSc. Angelica Lizeth Álvarez, con el objetivo de que participara en el Tercer Informe Periódico del Estado de Honduras ante el Comité de Derechos Humanos-Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR), en acompañamiento a la Secretaria de Estado por Ley de esta Secretaría de Derechos Humanos.

**CONSIDERANDO:** Que la ciudadana **DIANA GABRIELA TURCIOS REYES**, al momento de viajar se desempeña en el cargo de Coordinadora del Despacho Ministerial y viaja del treinta (30) de junio al siete (07) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), comprendiendo siete punto veinticinco (7.25) días de viaje, categoría III, zona IV, con destino a la ciudad de Ginebra, Suiza, con una tarifa diaria de trescientos cincuenta y seis punto cincuenta, (€356.50) con tasa de cambio de veintinueve punto setenta siete y noventa nueve (€29.7799). El total de viáticos asignados fueron de setenta y seis mil novecientos sesenta y nueve lempiras con ochenta y siete centavos (L. 76, 969.87), aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

**POR TANTO**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8 y 12, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM 055-2017; 16, 17, 27, 34 y 36 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 2, 15, 20 y 21 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se autorizó el **VIAJE** a la ciudadana **DIANA GABRIELA TURCIOS REYES**, de conformidad con el Oficio No. 431-DPM-SRECI-2024 de fecha dos (02) de mayo del año 2024, enviado por parte del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional Abog. Eduardo Enrique Reina, con relación al Tercer Informe Periódico del Estado de Honduras ante el Comité de Derechos Humanos-Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR), asimismo con la delegación de acompañamiento por parte de Angélica Álvarez Secretaria de Estado por Ley para la representación de esta Secretaría de Derechos Humanos.

**SEGUNDO:** Se autorizó el pago de viáticos a la ciudadana **DIANA GABRIELA TURCIOS REYES**, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, mismos que ascienden a la cantidad de setenta y seis mil novecientos setenta y nueve con ochenta y siete lempiras (L.76,969.87).

**TERCERO:** La ciudadana en mención deberá presentar el informe correspondiente junto con la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



**ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES**

Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos



**ANDREA MICHELLE REYES JOHN**

Secretaria General



**ACUERDO No. SEDH-042-2024**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios (as) de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), el Abog. Eduardo Enrique Reina García, en su condición de Secretario de Estado de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, remitió Oficio No. 431-DPM-SRECI-2024, mediante el cual extendió cordial invitación a la MSc. Angelica Lizeth Álvarez, Secretaria de Estado por Ley de esta Secretaría de Derechos Humanos, o que en su defecto delegara a una persona, en representación de esta Secretaría de Derechos Humanos, a la participación al Tercer Informe Periódico del Estado de Honduras ante el Comité de Derechos Humanos-Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR), lo anterior, el Informe de Honduras se sostuvo en la 141° sesión del Comité que tuvo lugar en la sala de conferencias de la planta baja del Palís Wilson en la ciudad de Ginebra, Suiza en fechas cuatro (04) y cinco (05) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), el ciudadano **ELIAS ALEXANDER VILLALTA RODAS**, presentó solicitud de viáticos y gastos de viaje, en virtud de la delegación realizada por la Secretaria de Estado por Ley MSc. Angelica Lizeth Álvarez, con el objetivo de que participara en el Tercer Informe Periódico del Estado de Honduras ante el Comité de Derechos Humanos-Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR), en acompañamiento a la Secretaria de Estado por Ley de esta Secretaría de Derechos Humanos.

**CONSIDERANDO:** Que el ciudadano **ELIAS ALEXANDER VILLALTA RODAS**, al momento de viajar se desempeña en el cargo de Asistente Ejecutivo del Despacho Ministerial y viaja del treinta (30) de junio al siete (07) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), comprendiendo siete punto veinticinco (7.25) días de viaje, categoría III, zona IV, con destino a la ciudad de Ginebra, Suiza, con una tarifa diaria de trescientos cincuenta y seis punto cincuenta, (€356.50) con tasa de cambio de veintinueve punto setenta siete noventa y nueve (€29.7799). El total de viáticos asignados fueron de setenta y seis mil novecientos sesenta y nueve lempiras con ochenta y siete centavos (L. 76, 969.87), aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

#### **POR TANTO**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8 y 12, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM 055-2017; 16, 17, 27, 34 y 36 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 2, 15, 20 y 21 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Se autorizó el **VIAJE** al ciudadano **ELÍAS ALEXANDER VILLALTA RODAS**, de conformidad con el Oficio No. 431-DPM-SRECI-2024 de fecha dos (02) de mayo del año 2024, enviado por parte del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional Abog. Eduardo Enrique Reina, en relación al Tercer Informe Periódico del Estado de Honduras ante el Comité de Derechos Humanos-Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR), asimismo con la delegación de acompañamiento por parte de MSc. Angélica Álvarez Secretaria de Estado por Ley para la representación de esta Secretaría de Derechos Humanos.


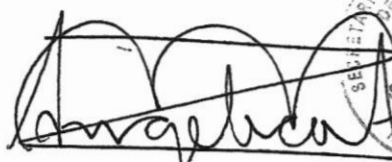
**SEGUNDO:** Se autorizó el pago de viáticos al ciudadano **ELÍAS ALEXANDER VILLALTA RODAS**, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, mismos que ascienden a la cantidad de setenta y seis mil novecientos setenta y nueve con ochenta y siete (L.76,969.87).

**TERCERO:** El ciudadano en mención deberá presentar el informe correspondiente junto con la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.



**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



**ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES**

Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos



**ANDREA MICHELLE REYES JOHN**

Secretaria General